



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

**Que**, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0092-M, de fecha 10 de marzo de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe de Consejo Académico Universitario nro. 031-CAU-2023-11, que en su parte pertinente indica:

*"(...) El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable a las propuestas de Distributivos Académicos PAO 2022-2 de las facultades de la Universidad Técnica de Machala y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:*

**1.-** Aprobar el Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período PA 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, conforme la documentación que se adjunta y forma parte del presente informe.

**2.** Aprobar las excepciones establecidas en el distributivo periodo académico 2023-1 de las Carreras de Medicina y Enfermería, en relación a las directrices de distributivo 2023-1; en consecuencia, se han ajustado por necesidad institucional horas docentes y horas extracurriculares; además, en relación con el envío de las matrices MTN de la SENESCYT correspondiente a los estudiantes de primer nivel, se ajustará la carga horaria en relación a su tiempo de dedicación del personal académico (...);"

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0094-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que en su parte pertinente determina:

*"(...) En alcance al memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0092-M, de fecha 10 de marzo del 2023 . y con base en la Resolución de Consejo Directivo Resolución Nro. 096-2023-CD-FCQS-SE-006 que indica:*

**Artículo 1.-** Acoger íntegramente el contenido del Memorando nro. UTMACHFCQS-SD-2023-0146-M, que contiene el informe nro. 27 de la Comisión Académica FCQS, suscrito por el Ing. Sist. Jonathan Víctor Aguilar Alvarado, Mgs., Subdecano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

Me permito poner a su conocimiento la tabla resumen de la necesidad de docentes a contratar para las Carreras de Medicina y Enfermería, que de acuerdo al calendario académico 2023-1, aprobado mediante Res. 049/2023, el período corresponde abril/2023 a octubre/2023.

Carreras	2023-1					
	DOCENTES NO TITULARES			DOCENTES NO TITULARES INTERNADO ROTATIVO		
	Tiempo completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial	Tiempo completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial
Enfermería	14	4	1	3	0	0
Medicina	10	15	5	0	10	0

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0090-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad de Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"(...) En atención a la sumilla inserta en el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0094 la Ingeniera M de 13 de marzo de 2023, suscrito por Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, mediante el cual solicita certificación presupuestaria para la elaboración de 62 Contratos Ocasionales Docentes para las Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de acuerdo al calendario académico 2023-1, períodos y tiempos de dedicación comprendidas entre los meses de abril a octubre de 2023, le informo que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria, en la partida No. **82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de , Docentes del Magisterio y Docentes Investigadores por un monto de \$ 386.988,40.***

*Información que ha sido proporcionada por el Ingeniero Xavier Jumbo Parrales, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0142-M (...);*

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-2023-0283-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el contenido del Informe Técnico nro. UTMACH-DTH-2023-0065, que en su parte pertinente determina lo siguiente:

**"(...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto y tomando en cuenta la tabla de necesidades de contratación, esta dirección de talento humano, coordinó con la Dirección Financiera la certificación presupuestaria libre Le afectación para asumir este compromiso económico para el distributivo académico PAO 2023-1 de las carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

*Por lo cual según hemos informado en los antecedentes, mediante documento UTMACH-DF-2023-0090-M de fecha 13 de marzo de 2023 que suscribe la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, certifica que, si existe disponibilidad para financiar el Distributivo Académico de profesores no titulares, correspondiente al período PAO 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud para los contratos ocasionales que rigen a partir del 01 de abril al 31 de octubre de 2023 de tal manera que se garantiza la actividad misional de la Universidad Técnica de Machala en la prestación del bien social de la educación superior.*

*En relación a los cambios de dedicación que se generen, se efectuarán bajo responsabilidad de la facultad en función de las directrices emitidas por la SENESCYT para el ingreso de los estudiantes de primer nivel.*

*Se ha garantizado la estabilidad especial que asiste a las personas que pertenecen a grupos vulnerables con base en los registros que constan legalmente ingresados a la Dirección de Talento Humano.*

*Por lo expresado considero procedente la aprobación del distributivo considerando las precisiones efectuadas por esta dependencia administrativa (...)*

**Que**, luego de conocer y analizar los Memorandos nro. UTMACH-VACAD-2023-0092-M y UTMACH-VACAD-2023-0094-M, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; así como su documentación adjunta; el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0090-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad de Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-2023-0283-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, que contiene el Informe Técnico nro. UTMACH-DTH-2023-0065, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período PA 2023-1 de la Carreras de Medicina y Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

**Artículo 2.-** Aprobar la tabla resumen de la necesidad de docentes a contratar para las Carreras de Medicina y Enfermería correspondiente al periodo PA 2023-1, que comprende del 01 de abril al 31 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Carreras	2023-1					
	DOCENTES NO TITULARES			DOCENTES NO TITULARES INTERNADOROTATIVO		
	Tiempo completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial	Tiempo completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial
Enfermería	14	4	1	3	0	0
Medicina	10	15	5	0	10	0

**Artículo 3.-** Aprobar las excepciones establecidas en el distributivo periodo académico 2023-1 de las Carreras de Medicina y Enfermería, en relación a las directrices de distributivo 2023-1; en consecuencia, se han ajustado por necesidad institucional horas docentes y horas extracurriculares; además, en relación con el envío de las matrices MTN de la SENESCYT correspondiente a los estudiantes de primer nivel, se ajustará la carga horaria en relación a su tiempo de dedicación del personal académico

**Artículo 4.-** Acoger las recomendaciones realizadas por la Dirección de Talento Humano, descritas en el Informe Técnico nro. UTMACH-DTH-2023-0065, que integra la resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0094-2023-CU-SE-02

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2023, en la segunda sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

